

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 39 -2018-CAFED/GG

Callao, 18 de junio de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

La Resolución de Órgano Sancionador N° 001-2018-CAFED/GAJ, de fecha 18 de junio de 2018, del Órgano Sancionador; el Informe N° 316-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 302-2018-CAFED/GG, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia General del CAFED; y el Informe N° 319-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de órgano Sancionador N° 001-2018-CAFED/GAJ**, de fecha 18 de junio de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Órgano Sancionador, impone la Sanción Administrativa Disciplinaria de Suspensión sin goce de Remuneraciones por **CINCO (05) DIAS**, al Sr. SANTIAGON MANUEL ARRAZABAL PAREDES, servidor del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, por la comisión de la falta disciplinaria descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 del Servicio Civil, la misma que será ejecutada desde el día siguiente de su notificación.

Que, mediante **Informe N° 316-2018-CAFED/GAJ**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que en su calidad de órgano Sancionador notificó al Sr. Santiago Manuel Arrazabal Paredes, Sub Gerente de Recursos Humanos de la entidad, la Resolución del Órgano Sancionador N° 001- 2018-CAFED/GAJ, para los fines que estime pertinente. En tanto, se considera conveniente que se encarguen las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por los CINCO (05) DIAS de suspensión del servidor SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES, por resultar pertinente para el normal funcionamiento administrativo de la Entidad, mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante **Memorándum N° 302-2018-CAFED/GG**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en aplicación al Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, indica que dentro de sus funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica está "Elaborar las resoluciones (...) que la institución debe celebrar (...) para el desarrollo de sus actividades; por lo que considera que se emita Acto Resolutivo para que se encargue las funciones de dicha subgerencia al servidor EDWIN MICHEL SANCHEZ HUAMANI, quien es Especialista en Recursos Humanos, mientras dure la sanción administrativa disciplinaria al servidor de dicha subgerencia;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



121

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2017-CAFED/PR, de fecha 04 de agosto del 2018, el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, designo al Abog. **JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO**, como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO; en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, señala que la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de ejecutar los procesos de selección, contratación, evaluación, promoción, control de asistencia, remuneraciones, relaciones laborales y bienestar de personal. Depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración.



Que, mediante el **Informe N° 319-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 18 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informo a la Gerencia General es de opinión favorable encargar al servidor **EDWIN MICHEL SANCHEZ HUAMANI**, las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, a partir del 19 de junio de 2018,



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: ENCARGAR** al servidor **EDWIN MICHEL SANCHEZ HUAMANI**, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, a partir del 19 de junio de 2018 al 23 de junio de 2018.

**SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la ejecución de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
C.A.F.E.D.  
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo  
Gerente General